



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el literal c.), de este artículo, el derecho a “Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.” (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: “*Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de lo justificación al respecto enviado por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Los prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, los recomendará ante el Consejo Superior Universitaria, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedido inicialmente*”.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 034 de Agosto 12 de 2016, concedió comisión de estudios remunerada en el exterior a la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, por el término de un (1) año, dos semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2017, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para la culminación de los estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de La Salle de Costa Rica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 00002 de enero 17 de 2017** suscrito por la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en el exterior.

Que la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY** mediante comunicación de octubre 09 de 2017 que dirige al Consejo Facultad de Ciencias y Educación, informa que el término de un (1) año concedido por el Consejo Superior Universitario mediante la **Resolución 034 de Agosto 12 de 2016**, es insuficiente para cumplir con las obligaciones a que se comprometió en el **Contrato de Comisión de Estudios N° 00002 de enero 17 de 2017**, solicitando una prórroga a la comisión de estudios remunerada por un (1) año más, argumentando que durante lo corrido del presente año adelantó parte del trabajo de campo en las regiones de Rioacha-Guajira y en la comunidad de Nuevo Jardín Amazonía con comunidades Wayuu y Tikuna respectivamente, reconociendo un proceso de formación pedagógica desde la perspectiva de lo que la Fundación Caminos de Identidad ha denominado “Aulas Vivas”; realizó la pasantía en la Universidad Ixil de Guatemala identificando otra experiencia que podría inscribir en la noción de pedagogías propias, pedagogías insumisas o decoloniales (Medina, 2015; Walsh, 2013). Elaboración de los informes correspondientes y la recolección de información –en el trabajo de campo-, que de hecho aún no ha culminado. En cuanto a las publicaciones en las Revistas de la Universidad, cuenta con la aprobación para la publicación de un artículo en la Revista Infancias para este segundo semestre de 2017. Elaboró otro artículo que envió a la Revista Seres, Saberes y Contextos de la Maestría en Educación que ha sometido a la consideración del Comité Editorial de la Revista. Actualmente se encuentra preparando el tercer capítulo. La lectura, la revisión bibliográfica, la elaboración de reseñas ha sido permanente, pero se requiere más tiempo para lograr avanzar en la conceptualización que se requiere a este nivel.

Que la Ph.D. **Anne Robert**, profesora de la Universidad de La Salle de Costa Rica, Director de Tesis de la candidata a doctora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, confirma que asesora a la estudiante en su trabajo de investigación y redacción de tesis, como candidata doctoral desde hace un (1) año. En este proceso ha constatado su responsabilidad y compromiso académico, así como sus avances conceptuales y teóricos. No obstante, por los tiempos necesarios de presencia en el territorio indígena con el ella está trabajando, la investigación de fuentes secundarias y de bibliografía teórica, así como el trabajo de conceptualización y reflexión que su tema exige, considera que ella



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

requiere más tiempo para terminar este trabajo de manera idónea. Estima razonable se pueda contar con un (1) año y medio o dos (2) años más para cumplir con estos requisitos y entregar el título.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato 00002 de enero 17 de 2017, mediante oficio CFCE-39-12-2017, informa que la docente **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, hasta la fecha ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Universidad estipulados en la Cláusula Tercera del Contrato de Comisión de Estudios en el Exterior.

Que el **Consejo Académico de la Universidad** en sesión de noviembre 07 de 2017, Acta 049, al conocer de la solicitud de la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **determinó** recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año más, a partir del 17 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0002 de enero 17 de 2017, culminar el trabajo de grado y de esta manera terminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de la Salle de Costa Rica.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión realizada el 10 de noviembre de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año más, a partir del 17 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0002 de enero 17 de 2017, esto es, culminar el trabajo de grado y de esta manera terminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de la Salle de Costa Rica.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 23 de noviembre de 2017, Acta 038, por decisión unánime aprobó conceder a la docente **INGRID SISSY DELGADILLO CELY** la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

solicitud de prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año más, a partir del 17 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0002 de enero 17 de 2017, esto es, culminar el trabajo de grado y de esta manera terminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de la Salle de Costa Rica.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de un (1) año más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN EL EXTERIOR** concedida inicialmente por un (1) año a la profesora **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51'951.480 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0002 de enero 17 de 2017, esto es, culminar el trabajo de grado y de esta manera terminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de la Salle de Costa Rica.

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior corresponde al período comprendido entre el **17 de enero de 2018** y el **16 de enero de 2019**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 00002 de enero 17 de 2017, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE los siguientes estipendios sujetándose estrictamente a las condiciones económicas y beneficios contemplados en el Artículo 10°, Numeral 1 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario: Matrículas por el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

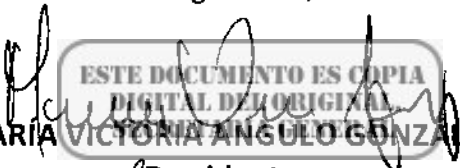
término de un (1) año, en el Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de La Salle de Costa Rica. Hasta por un valor total anual igual al equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

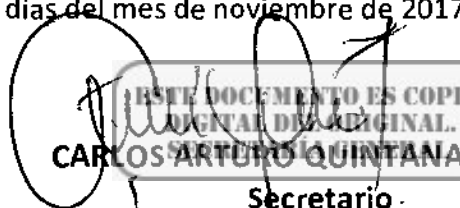
ARTÍCULO 4°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior de la docente **INGRID SISSY DELGADILLO CELY**.


ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicón	Abogada Secretaría General	